

PARA : Comisión accidental de compilación de análisis de todas las comisiones del CTPD sobre el Proyecto de Acuerdo PDD 2020 – 2024 ajustado a partir del concepto emitido por el CTPD

DE : Comisión de Desarrollo Regional, Descentralización y Descongestión – CDRDD

OBJETIVO : Documento de la Comisión DRDD para la Síntesis sobre lo informado frente a los ajustes al Proyecto de Acuerdo PDD 2020 – 2024

Con respecto a la información presentada por la Administración Distrital en las dos sesiones del lunes 20 y jueves 23 del mes de abril de 2020, la comisión de Desarrollo Regional, Descentralización y Descongestión – CDRDD, se permite resumir a continuación el análisis realizado colectivamente y que surge a partir de su sesión del pasado viernes 24 de Abril de 2020, así:

1. Sobre la presentación del programa estratégico GABO de la Secretaría General, dada en la sesión con el CTPD el día 20 de Abril de 2020:

Se observó preparación del material y de la información a utilizar durante la reunión, de la misma manera que se entendió claramente el objetivo de la reunión que se realizaba, en aras a abrir un espacio de intercambio con el CTPD y que se estableciera un contacto para continuar en el análisis conjunto y la retroalimentación mutua.

Para el trabajo de la comisión se hace necesario participar activa e incidentemente en los siguientes frentes:

- a. Construcción conjunta de acciones con la Gobernación de Cundinamarca y participación en las reuniones que se adelanten.
- b. Ampliación del espectro de acción con respecto a que este programa involucre el seguimiento a las políticas públicas, programas, metas y/o trámites de la ciudadanía, sectores, localidades y región, de tal manera que las tecnologías de la información y la cadena de valor del conocimiento, se utilicen en el control, evaluación y correctivos sobre el servicio ciudadano.
- c. Asignación presupuestal priorizada de acuerdo con el PPD ajustado a la emergencia sanitaria y económica, así como en su implementación y plan de trabajo frente a los tiempos de su puesta en marcha.

- d. Especificación del programa frente a su transversalidad con la Bogotá región, de igual manera que en el mejoramiento de la gobernanza con la misma región y por ende en el fortalecimiento de sus programas compartidos y conjuntos.
 - e. Se recibió el material de la presentación y se espera que una vez sea socializado el plan de acción de la comisión DRDD en la plenaria del 27 de abril de 2020, se programen las actividades con la secretaría general para continuar en la participación activa de la comisión frente a este programa.
2. Sobre la plática del ajuste presupuestal de la Subsecretaría de la SDP dadas en las sesiones con el CTPD los días 20 y 23 de Abril de 2020:

La Comisión para este numeral concluyó:

- a. Que a pesar de lo anunciado por la Junta Directiva del CTPD, no se recibió previamente ni en las dos sesiones adelantadas, el presupuesto y su comparativo con los ajustes efectuados, de tal manera que se pudiera observar que se hubieran tenido en cuenta las recomendaciones a la formulación, articulado y asignación de recursos del PPD emanadas del estudio efectuado por el CTPD en su concepto rendido.
- b. Que se trató solamente de un evento en el cual a manera de plática o tertulia, la persona a cargo de informar, comunicó un mensaje casi que impositivo dado que lo transmitido fue que era una decisión tomada por la administración.
- c. Al tratarse de una exposición que requiere del rigor técnico y numérico que involucra, no se contó ni con los sustentos técnicos ni con la documentación oportunamente, que nos permitiera hacer una revisión profunda y seria como es lo esperado y necesario de acuerdo con el compromiso y responsabilidad de cada uno de los colegas que formamos parte de la comisión.
- d. Con el cierre de la segunda sesión de esta actividad se ratifica y evidencia que nuestra participación fue solamente para el cumplimiento de un requisito porque no vemos reflejadas ni las observaciones ni las recomendaciones ni mucho menos la necesidad de ajustes como consecuencia de la pandemia tal como lo solicitamos.

- e. Que la ciencia, tecnología e innovación no cuenta con la debida importancia que refleje su participación, aplicación y programación en el PPD de la manera más idónea pues no encontramos evidenciados o que la administración lo haya considerado, según se expusieron los ajustes tenidos en cuenta.
- f. Que se le resta la incidencia y relevancia a la gestión de riesgo como eje transversal a tenerse en cuenta en el PPD, puesto que se limita a un enunciado que hace relación al cambio climático a tenerse en cuenta en el POT, como si eso fuera suficiente o se estuviera entendiendo la relación de la gestión del riesgo en todas y cada una de los programas, metas y logros en cada uno de los sectores y componentes para la planeación en el Distrito Capital si consideramos que con este PPD se propone cumplir a 2030 con los ODS.
- g. Que se desconoce la recomendación de planear programas y acciones universales e incluyentes, involucrando la implementación de las brigadas de emergencia en todos los aspectos que son aplicables, desde la formación, educación, reacción incluida la simulación y en todos los sectores como son la salud, la educación, la participación entre otros, de tal manera que con su caracterización logremos empoderar a la ciudadanía involucrándola en la participación activa, fortaleciendo el tejido social y por ende fortaleciendo las actividades que permitan la construcción de una sólida y permanente actitud de conciencia ciudadana que redunde en la cultura ciudadana que necesita tanto nuestra población.
- h. Que se confunde la jerarquía y relevancia de que tanto en lo ambiental como en lo ancestral y poblacional, el PONCA del Río Bogotá no puede darse por cumplido con el argumento de que será un enunciado a tener en cuenta en el POT, puesto que estos dos son instrumentos de planeamiento y control de jerarquía totalmente diferente y que dado ello, su independencia en la aplicación y seguimiento son plenamente evidentes.
- i. Que se hace indispensable participar activamente en la planeación y construcción de la implementación de las TIC's con el ánimo de no duplicar plataformas que permitan hacer inversiones y gastos innecesarios, de la misma manera que se permita el control y seguridad de la información de los usuarios tanto como la utilización de sus bases en la producción de informes e investigaciones conducentes a la eficiente planeación para las comunidades y localidades.

- j. Que la planeación de las políticas y acciones para la Bogotá región, debe articularse y armonizarse como se ha sugerido, pero no encontramos la relevancia dada a este capítulo de manera concreta, medible y que proyecte el cambio en este sentido, permitiendo saldar la deuda con los municipios que por muchos años no han sido tenidos en cuenta sino solamente para los efectos de las decisiones del Distrito Capital.
- k. Que los conceptos y criterios para la planeación en salud preventiva, integral, holística, mental, ocupacional, de la misma manera que la cobertura y atención de emergencias de la Bogotá región en materia de descentralización y descongestión, no se ven reflejadas de acuerdo con lo expresado en los documentos aportados por nuestra comisión.
- l. Que se hace necesario concretar acciones específicas, visibles, medibles y controlables que redunden en el actuar del sector de la actividad física, la recreación y el deporte, como facilitadoras de una política integral de salud y bienestar para la Bogotá región, y estas necesidades no fueron ajustadas de acuerdo con lo expresado en las recomendaciones de nuestra comisión.
- m. La inminente exigencia de repensar y por ende replantear el PPD, a partir de las energías propuestas para la construcción de la movilidad amigable con el medio ambiente de tal manera que se observe coherencia con el objetivo central del PPD como nuevo contrato social, lo cual no se refleja en lo planeado en los proyectos de transporte masivo, ni en los beneficios o incentivos para el desmonte de lo contaminante, aspecto reiterado en lo presentado por la administración para los ajustes, desechando sin justificación lo sugerido y recomendado por nuestra comisión.

En concordancia con las expresiones arriba expuestas y en coherencia con lo esperado de nuestra comisión como parte del máximo órgano consultivo de la sociedad civil del distrito, que demuestre el respeto y relevancia de la planeación participativa, nos permitimos manifestar:

- 1. Que a pesar de lo anunciado por la Junta Directiva del CTPD, no se recibió ni el documento contentivo del presupuesto ajustado con sus respectivos DTS, como tampoco el documento contentivo del proyecto de acuerdo del PDD 2020 – 2024
- 2. Que la participación del CTPD como lo observa nuestra comisión se ha visto coartada por lo poca o casi nula su incidencia en el PPD.

3. Que no se conduce el procedimiento de estudio del PPD con la necesidad de hacer de la planeación participativa una instancia incidente de la sociedad civil, puesto que la defensa de la administración ha sido como siempre, exponer que nuestro concepto NO es VNCULANTE, con lo que logran nuestra desilusión, frustración y se desmotiva aún más el interés por la participación y se involucra una nube de desconfianza en la administración con los efectos que esta situación conlleva en materia de transparencia.
4. Que al requerirse la reformulación del PPD deberá darse el espacio para que nuestro órgano conceptúe, pese a que se insista en que el concepto no es vinculante, puesto que deberemos pronunciarnos nuevamente sobre el nuevo PPD, porque el concepto rendido fue para las necesidades y situación diametralmente diferente a la dinámica real actual que demanda nuestro Distrito Capital y la Bogotá región que se propone, tal y como lo hemos expresado en nuestras sesiones, documentos y el pronunciamiento que emitimos para rendir el concepto.
5. Que deberán garantizarse los espacios de participación incidente durante el trámite del ajuste y del nuevo estudio, de tal manera que una vez que llegue al Concejo de Bogotá, se hayan subsanado las ausencias de la participación de la ciudadanía y que se incluyan estas garantías tanto en el articulado del PPD, así como de las mismas, requeridas para los presupuestos participativos en las localidades.
6. Ni que hablar de lo etéreo de lo presentado como ajuste en el PPD en el marco de las consecuencias de la emergencia sanitaria y económica, puesto que aun comprendiendo la marcha forzada a la que se enfrenta la administración para la reacción que la pandemia ha exigido, no es menor la obligación de tomar las acciones correspondientes, máxime que el plan de vuelo debe adoptarse para el PPD, de tal manera que se garantice una Bogotá región sana, activamente responsable y productiva, consciente de los cambios sociales y comportamentales resultantes.

Dado en Bogotá, D.C., el domingo 26 de Abril de 2020, Cordialmente,

COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL, DESCENTRALIZACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN 2020